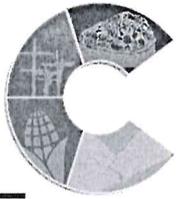




# Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 190-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 06 de octubre del 2023.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria n.º 19 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 06 de octubre del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; que de la estación despacho, se puso a conocimiento de Concejo Municipal y previa votación favorable paso a la estación Orden del día "LA MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EJERCICIO FISCAL 2023"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, prescribe que los Acuerdos; son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la precitada norma, en su artículo 84º prescribe sobre programas sociales que:  
*Artículo 84.-programas sociales, defensa y promoción de derechos Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones:*

(...)

2. *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:*

(...)

2.11. *Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.*

Que, mediante Ley n.º 31554 Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente:

(...) 2.1 *En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche-elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo (...)*

Que, mediante Ley N.º 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2., quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N.º 31554, señala que:

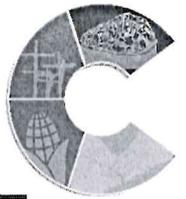
*Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.*



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDC-CM, de fecha 07 de marzo del 2023, aprueba y reconoce la conformación del "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI" para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante informe n.° 050-2023-SGDES DPVL/MDC-CCC., de fecha 12 de setiembre del 2023, el Responsable de Programa de Vaso de Leche, solicita la modificación del acuerdo de concejo N° 049-2023-MDC-CM, asimismo solicita actualizar a los integrantes del comité.

Que, mediante informe n.° 203-2023-MDC-SGDES-ABG, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social(E) de la MDC; remite los actuados a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal, reconociendo la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el ejercicio fiscal 2023.

Que, con Opinión Legal n.° 346-2023-OAJ/MDC/, de fecha 21 de setiembre de 2023, el asesor legal de la MDC informa que, habiendo verificado la documentación y conforme al ordenamiento jurídico, es de la opinión que es PROCEDENTE la modificación de los miembros del comité del programa vaso de leche ejercicio fiscal 2023, debiendo modificarse el acuerdo de concejo N° 049-2023-MDC-CM; y recomienda Se PROCEDA el presente acto administrativo por Acuerdo de Concejo Municipal y consecuentemente se promulgue por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDC-CM, que Aprueba y reconoce la conformación del "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI"

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al titular de la entidad, la conformación y modificación del comité de administración de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, para que, a través de una resolución de alcaldía, promulgue la conformación del referido comité.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas pertinentes, tomen las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE** a la unidad de informática publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.  
ALCALDE  
G.M.  
ASESORIA JURIDICA.  
SECRETARIA  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CURAHUASI

Gorky León Ojeda  
ALCALDE